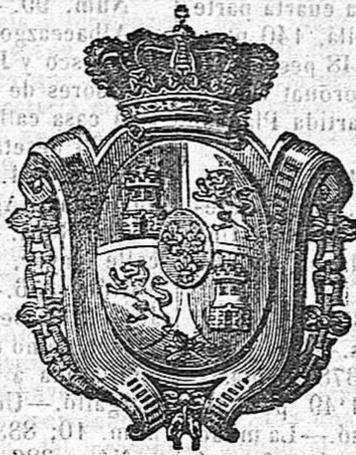


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA, Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Bellas Artes y Academias

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Oviedo la cátedra numeraria de Dibujo aplicado á las Artes y á la fabricación, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y la cual ha de proveerse por concurso de traslación, según lo dispuesto por Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso de traslación los Profesores numerarios de asignatura igual á la vacante de las Escuelas provinciales de Bellas Artes, según previene el Real decreto de 17 de Julio de 1894.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes y documentos que acrediten su derecho al concurso, á esta Dirección general, por conducto y con informe del Director de la Escuela á que pertenezcan y Rectorado correspondiente, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en los Establecimientos de enseñanza oficial donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 7 de Mayo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.
(Gaceta del 14 de Mayo).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1849

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local comunicará este Gobierno de provincia lo siguiente:—

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Juan Nin Soler, como representante del Barón de las Cuatro Torres, contra providencia de ese Gobierno, mandándole derribar una pared construida para cercar una finca de su propiedad en el término de La Nou, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se hace publico en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, y á fin de que las mismas puedan alegar y presentar los justificantes que consideren oportunos.

Tarragona 17 de Mayo de 1898.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1850

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARÍA GENERAL

Primera enseñanza

A los efectos del artículo 77 del reglamento vigente sobre la provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza, el Rector de la Universidad se ha servido disponer las publicaciones siguientes:

Relación de las aspirantes admitidas para las oposiciones á plazas de Maestras y Auxiliares de Escuelas públicas de párvulos de este Principado.

1. Matilde Saperas Garriga.
2. Asunción Rodríguez Guijo.
3. Vicenta Ochoa Zaragoza.
4. Isabel Antonia Benito Fernández.
5. Dolores Segalás Font.

6. Josefa González Dalmau.
7. Isabel Tomás Rodó.
8. Josefa Soteras Sabaté.
9. Ramona de Llano Armengol.
10. María Dolores Arqués Gorgués.
11. Francisca Vilaplana Garriga.
12. María Constant Virocella.
13. Jacoba Creús Plá.
14. Serafina Iglesias Boix.
15. María Vicenta Pedrol Castellá.
16. Angela Castellana Canals.
17. Matilde Piferrer Manent.
18. Rosa Comas Sauri.
19. Adoración Carceller Crespo.
20. Perfecta Navés Darán.
21. María del C. Herrero Fenech.
22. María Cortina Pascual.
23. Eulalia Pastor Marco.
24. Julia Castellá Beleta.
25. Dolores Rovira Bosch.
26. Elvira Tremosa Torres.
27. Carmen Serra Horta.
28. Angela Heras Matas.
29. Mercedes Elías Colom.
30. María de los D. Serrano García.
31. María de la A. Clara Camps.
32. Teresa Clara Massoni.
33. Dolores Jaumandreu Boixados.
34. María de los D. Llonch Palau.
35. Madrona Alvareda Vilá.
36. Isabel Vizcaino Salvador.
37. Elisa Mas Fraxades.
38. Francisca Poch Cruañas.
39. Josefa Florenza Marti.
40. Rosa Canadell Jacas.
41. Ana Malloj Ximenis.
42. María Perrodón Dalmé.
43. María Alegre Villanueva.
44. Soledad Santigosa Morera.
45. María Ivern Grau.
46. María de las M. Latorre Pamies.
47. María R. Mollá Codina.
48. Carmen Colomé Pujol.
49. Josefa Vila Piquer.
50. María Barenys Campmany.
51. Francisca Bertrán Vidal.
52. María Fortuny Ivern.
53. Catalina Draper Matas.
54. Carmen Esteve Puyal.
55. María de los D. Cuadras Freyres.
56. Emilia Solé Montané.
57. María de las M. Vidal Martínez.
58. Francisca Servelló Agustí.
59. Antonia Sagarra Consol.
60. Julia Sánchez Barbudó González.
61. Elvira Carbonell Pila.
62. Rosa Cabrol Nadal.
63. María de la C. Tudó Cots.
64. Catalina Vich Aguilera.
65. Eulalia Bruguera Brujas.
66. Pilar Pallaruelá Mur.
67. María del P. Espada Verchili.

68. María de la A. Bachés Comas.
 69. María Sabatés Boquec.
 70. Carmen Burgés Solano.
 71. Magdalena Farguell Vilar.
 72. Elisa Trepat Galcerán.
 73. Margarita Beced Calvo.
 74. Julia Muro Ruiz.
 75. María Deulonder Salvatella.
 76. Angela Arenas García.
 77. Cecilia Alfageme Ara.
 78. Regina Miralpeix Solsona.
 79. Pilar Serra Roxlo.
 80. Ana Abad Cantavella.
 81. Juana Pintó Viñas.
 82. Josefa Riera Torrent.
 83. Rosa Gómez Martínez.
 84. Petra Pérez Olivares.
 85. Angela Orduña Langarita.
 86. Julia Palmers Fernández.
 87. Amalia García Martí.
 88. Rosalía Viaplana Guitart.
 89. María Pujol Fitó.
 90. Juana Boj García.
 91. María Fabra Fabregat.
 92. Antonia Ramo Zorrano.
 93. Dolores Gres.
 94. Eulalia Vallés Marxuach.
 95. Josefa Selga Peltier.
 96. María de la C. Planas Ramell.
 97. María de los A. Biosca Casanovas.
 98. María Ig. Tapiés Guardiola.
 99. Dolores Boxas.
 100. Trinidad Rins Casás.
 101. Carolina Vilavella Roiga.
 102. Josefa Jaumá Burgués.
 103. Josefa Porta Mercader.
 104. Aurea Bertrán Catalá.
 105. María Salud Farrán Mazas.
- Las que figuran en la relación precedente podrán ejercitar el derecho que les concede el art. 77 del reglamento cuando se publiquen los nombramientos de los Jueces para el tribunal respectivo.
- Barcelona 14 de Mayo de 1898.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.
- Núm. 1851
- A los efectos del art. 77 del reglamento vigente sobre provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza, el Rectorado de esta Universidad se ha servido disponer las publicaciones siguientes:
- Relación de las aspirantes admitidas para las oposiciones á la plaza de Maestro de la Escuela superior de niños.
1. Juan Filella Pañadés.
 2. Pedro Díaz Muñoz.

- 3 Antonio Pamies Plana.
- 4 José Busquet Pons.
- 5 Jaime Vives Ventosa.
- 6 Juan Ollé Vallés.
- 7 Juan Barbero Tous.
- 8 Felipe Solé Olivé.
- 9 Juan José Miguel Jop.
- 10 José Puig Cherta.
- 11 Pedro Bech Llansó.
- 12 José Fábregas Trilles.
- 13 Dionisio Pastells Campos.
- 14 Carlos Colomer Corominas.
- 15 José Morera Bosch.
- 16 Manuel Badía Vidal.
- 17 José Masferrer Pasqués.
- 18 Antonio Montañola Llorit.
- 19 José Ribas Monclús.
- 20 Pedro Canteñs Batlle.
- 21 José Ribot Dalmau.
- 22 José Clotet Serramalera.
- 23 Adolfo Boj García.
- 24 José M.ª Serrate Alvarez.
- 25 José Nualart Alujo.
- 26 Lorenzo Cufí Callis.
- 27 Joaquín Riera Bartrés.
- 28 Rosendo Rull Trill.
- 29 Juan Vidal Magriñá.
- 30 Juan Maubens Vidal.
- 31 Daniel Montons Galbis.
- 32 Miguel Jón Jaume.
- 33 José Marco Eras.
- 34 Lorenzo Jón Alió.
- 35 Angel Cugat Rosich.
- 36 Gabriel Torras Tomasa.
- 37 Juan Vauzell Roca.
- 38 Tomás Camps Serramalera.
- 39 Miguel Espectante Calvo.
- 40 Juan Lloberas Ferrer.
- 41 Juan Perich Vallés.
- 42 Roque Roca Vila.
- 43 Francisco Castellano Tarín.
- 44 Mateo Ruiz Celorrio.
- 45 Bartolomé Estapá Casas.
- 46 Ramón Saumell Arandis.
- 47 Mariano Marco Coscollá.
- 48 Francisco Isamat Coromina.
- 49 Isidro Tort Tulla.
- 50 Jaime Casasús Asó.
- 51 Vicente Astor Nadal.
- 52 Rafael Calvo Esteve.
- 53 Salvador Teixidor Mateu.

Los que figuran en la relación precedente podrán ejercitar el derecho que les concede el art. 77 del reglamento cuando se publiquen los nombramientos de los Jueces para el Tribunal respectivo.

Barcelona 14 de Mayo de 1898.—
El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 1852
Edicto de segunda subasta de fincas

Don José R. Giménez de Quiróz, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,
Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896-97, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

- Rústicas*
- Núm. 1.—Débito 74'59 pesetas.— Pedro Aguiló Salvadó.—Una pieza de tierra partida Sort den Corp, afecta á un crédito hipotecario á favor de Joaquín Boronat Llaberia, otra hipoteca á favor de José Pascual Gassó y otras dos de Joaquina Boronat y Jaime Aragonés Salvat, 2.278'40 pesetas.
 - Núm. 24.—Débito 28'30 pesetas.— Juan Aragonés Llaberia, hoy Miguel Escoda Peris y Josefa Llorens Rebull.—Una pieza de tierra partida Poblas de Rifá, 886'67 pesetas.
 - Núm. 30.—Débito 33'40 pesetas.— José Aufrons Solé.—Una pieza de tierra partida Colls, 647'34 pesetas.
 - Núm. 46.—Débito 47'89 pesetas.— Francisco Anfrons Vandellós.—Una pie-

- za de tierra partida Ranclavés, 1.604 pesetas 33 céntimos.
 - Núm. 69.—Débito 13'19 pesetas.— Pascual Arnal Durán.—La cuarta parte de una tierra partida Abellá, 140 ptas.
 - Núm. 92.—Débito 57'48 pesetas.— Herederos de Ramón Boronat Gassó.—Una pieza de tierra partida Plaus, 966'67 pesetas.
 - Núm. 165.—Débito 11'44 pesetas.— Antonio Basella Aguiló, hoy coherederos de Ramón Basella Martí.—Una pieza de tierra partida Planas, 303'33 pesetas.
 - Núm. 179.—Débito 135'90 pesetas.— Juan Castellnou Vicents.—Una pieza de tierra partida Planas, 378'40 ptas.
 - Núm. 194.—Débito 21'49 pesetas.— Dolores Castellnou Gassó.—La mitad de una tierra partida Arenals, afecta á un crédito hipotecario á favor de Joaquín, Alfonso Fraga Castellnou, 260 pesetas.
 - Núm. 251.—Débito 46'89 pesetas.— María Ferratjes Nolla, hoy José Ferrer Roca.—Una pieza de tierra partida Sortanellas, 1.266'67 pesetas.
 - Núm. 310.—Débito 72'41 pesetas.— Jaime Llaberia Gassó.—Una pieza de tierra partida Ranclavés, 333'33 ptas.
 - Núm. 411.—Débito 21'79 pesetas.— Jaime Mestre Casas.—Una pieza de tierra partida Planas, 566'67 pesetas.
 - Núm. 433.—Débito 21'36 pesetas.— Pedro Olivé Bargalló, hoy Magdalena Abelló Bargalló.—Una pieza de tierra partida Planas, 383'33 pesetas.
 - Núm. 455.—Débito 42'84 pesetas.— Juan Pedret Huguet, hoy José Borrás Pujol.—La mitad de una pieza de tierra partida Terrasnovas, 350 pesetas.
 - Núm. 464.—Débito 33'76 pesetas.— José Pascual Florit.—Una pieza de tierra partida Comalleras, 1.191'60 ps.
 - Núm. 535.—Débito 23'01 pesetas.— Raimunda Riba Jordi.—Una pieza de tierra partida Pla de la Mare de Den, 833'33 pesetas.
 - Núm. 541.—Débito 23'79 pesetas.— Eugenio Revoltós Solé.—Una pieza de tierra partida Arrebassadas, afecta á un crédito hipotecario á favor de Francisco Bru Aguiló, 466'67 pesetas.
 - Núm. 589.—Débito 36'86 pesetas.— José Sanjens Ribá.—Una pieza de tierra partida Parelladas, afecta á un crédito hipotecario á favor de María Rosa Capdevila y otro á favor de Francisco Bru Aguiló, 455'07 pesetas.
 - Núm. 625.—Débito 58'30 pesetas.— José Vidal Nogués, hoy Teresa Anglés Vandellós.—Una pieza de tierra partida Aixerxatós, 1.000 pesetas.
 - Núm. 629.—Débito 299'19 pesetas.— Pedro Vidiella Figueras, hoy Ramón Vidiella Balart.—Una pieza de tierra partida Huerta, 772'53 pesetas.
 - Núm. 654.—Débito 58'04 pesetas.— Francisca Vidiella Figueras, hoy Ramón Vidiella Balart.—Una pieza de tierra partida Burgás, 544 pesetas.
 - Núm. 664.—Débito 10'75 pesetas.— Herederos de Francisco Cortés.—Una pieza de tierra partida Terras novas, 105'07 pesetas.
 - Núm. 670.—Débito 9'40 pesetas.— Andrés Pagés Mestre, hoy Salvador Bru Grifoll.—Una pieza de tierra partida Terras novas, 114'93 pesetas.
 - Núm. 676.—Débito 10'47 pesetas.— Teresa Subirach Ferratjes.—Una pieza de tierra partida Mas Bladé, 105'07 pesetas.
 - Núm. 772.—Débito 10'80 pesetas.— Antonio Rabasa Bonet.—Una pieza de tierra partida Barquerás, 586'67 pesetas.
 - Núm. 846.—Débito 11'06 pesetas.— Domingo Bargalló.—Una pieza de tierra partida Terras novas, 200 ptas.
 - Núm. 912.—Débito 12'69 pesetas.— José Escoda Rovira.—Una pieza de tierra partida Masos Bladé, 264'93 ptas.
- Urbanas*
- Núm. 86.—Débito 16'73 pesetas.—

- José Bru Revoltós, sucesor de José Bru Bargalló.—Una casa calle Nueva, núm. 46; 416'67 pesetas.
 - Núm. 99.—Débito 16'99 pesetas.— Albaceazgo de Isabel Vila Pellejá y Francisco y Juan Bautista Soler, como sucesores de Miguel Bargalló Soler.—Una casa calle San Antonio, núm. 58; 433'33 pesetas.
 - Núm. 304.—Débito 9'65 pesetas.— Juan Martí Aguiló, sucesor de Antonio Martí Roca.—La mitad de una casa calle Mayor, núm. 29; 216'67 ptas.
 - Núm. 356.—Débito 25'21 pesetas.— Juan Prats Segarra y Magdalena Abelló Jauset, como copropietarios de la finca amillarada á nombre de Pedro Oliva Bargalló.—Una casa calle San Antonio, núm. 10; 833'33 pesetas.
 - Núm. 386.—Débito 15'53 pesetas.— Pedro Freixas Extrems, sucesor de José Pascual Florit.—Una casa calle Nueva, núm. 23; 1.250 pesetas.
 - Núm. 473.—Débito 26'89 pesetas.— José Sanjens Ribá.—Una casa calle de Arriba, núm. 41; 1.250 pesetas.
 - Núm. 506.—Débito 42'67 pesetas.— Pedro Vidiella Figueras.—Una casa calle de Arriba, núm. 18; 833'33 ptas.
 - Núm. 507.—Débito 28'17 pesetas.— Asunción Nolla Barbará, Narciso Dalmau Maseras y Félix Loizo, como copropietarios de la casa núms. 5 y 7 de la calle Coma, amillarada á nombre de Pedro Vidiella Figueras, 1.666 pesetas 67 céntimos.
 - Núm. 508.—Débito 20'66 pesetas.— Pedro Vidiella Figueras.—Una casa calle Coma, núm. 47; 416'67 ptas.
 - Núm. 509.—Débito 30'08 pesetas.— Francisco Gassó Serra, como sucesores de la casa amillarada á nombre de Pedro Vidiella Figueras.—Una casa calle Mayor, núm. 21; 1.050 pesetas.
- La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 25 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:
- 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
 - 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.
 - 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
 - 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
 - 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.
- Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.
- Montreig 13 de Mayo de 1898.—
José R. Giménez.
- Núm. 1853**
Edicto de segunda subasta de fincas
Don Tomás Pujol Bofarull, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,
Hago saber: Que por providencia

del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896-97, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

- Rústicas*
- Núm. 77.—Débito 33'15 pesetas.— José Clavaguera Guinjoan.—Una pieza de tierra partida Sots, 374'67 pesetas.
 - Núm. 489.—Débito 33'25 pesetas.— Jaime Molons Pujols, heredero [Viuda de Juan Molons Espasa.—Una pieza de tierra partida Aguiló, 456'67 pesetas.
 - Núm. 748.—Débito 15'25 pesetas.— Teresa Barenys Llauradó.—Una pieza de tierra partida Mas den Gomandé, afecta á una hipoteca á favor de Josefa Ferré Subias, viuda de Salvador Martí Guinart, 153'33 pesetas.
 - Núm. 786.—Débito 15'63 pesetas.— Juan Bové Pi.—Una pieza de tierra partida Riera de la Cambra, 300 ptas.
 - Núm. 836.—Débito 27'05 pesetas.— Rafael Compte Vernet.—Una pieza de tierra partida Comas, 1.570 ptas.
 - Núm. 845.—Débito 14'23 pesetas.— Viuda de Esteban Cros Gras.—Una pieza de tierra partida Burgá, 166'67 pesetas.
 - Núm. 856.—Débito 40'28 pesetas.— Tecla Domenech Castelló.—Una pieza de tierra partida Coma, 941'30 pesetas.
 - Núm. 944.—Débito 13'58 pesetas.— Marja Giol Abat.—Una pieza de tierra partida Clotó, 120 pesetas.
- Urbanas*
- Núm. 383.—Débito 21'58 pesetas.— Viuda de Jaime Molons.—Una casa Arrabal de San Francisco, núm. 45; 1.466'67 pesetas.
 - Núm. 627.—Débito 14'53 pesetas.— Antonio Guinjoan Mestre.—Una casa calle Nueva, núms. 20 y 23; 1.466'67 pesetas.
- La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 28 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:
- 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
 - 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.
 - 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
 - 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
 - 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.
- Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.
- Riudoms 14 de Mayo de 1898.—
T. Pujol.

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Tomás Pujol Bofarull, y Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,
Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que juegan se dirán por débitos de la contribución territorial rústica del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896-97, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 249.—Débito 7'20 pesetas.—
María Abelló Mestre.—Una pieza de tierra partida Costas, 20 pesetas.

Núm. 251.—Débito 14'39 pesetas.—
Raimunda Aragonés Cabré.—Una pieza de tierra partida Ravellá, 276'67 pesetas.

Núm. 309.—Débito 49'54 pesetas.—
Viuda de Jaime Cervera Nogués.—Una pieza de tierra partida Ravellá, 936'67 pesetas.

Núm. 375.—Débito 12'64 pesetas.—
Tomás y María Gilabert Ribas, sucesores de Raimunda Bages Mestres.—Una pieza de tierra partida Ravellá, 320 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 26 del actual, á las ocho de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallan debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo precaptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimiento de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Botarel 14 de Mayo de 1898.—T. Pujol.

Núm. 1855

Don Paulino Pallás Gascón, Alcalde constitucional de Aldover.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas

Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Aldover 12 de Mayo de 1898.—

Paulino Pallás.

Núm. 1856

Don Juan Rofes y Saicho, Alcalde constitucional de Torre de Fontanbella.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las diez de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2,486'55 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torre de Fontanbella 11 de Mayo de 1898.—Juan Rofes.

Núm. 1857

Don José Escoda Peris, Alcalde constitucional de Lloá.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3,186'73 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Lloá 10 de Mayo de 1898.—José Escoda.

Núm. 1858

Don Juan Martorell Besora, Alcalde constitucional de Febró.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la

provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.628'59 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Febró 10 de Mayo de 1898.—Juan Martorell.

Núm. 1859

Don Miguel Masip Perelló, Alcalde constitucional de Bisbal de Falset.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.115 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bisbal de Falset 10 de Mayo de 1898.—Miguel Masip.

Núm. 1860

Don Juan Fontanilles Miró, Alcalde y constitucional de Creixell.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3,140'96 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Creixell 16 de Mayo de 1898.—Juan Fontanilles.

Núm. 1861

Don Miguel Gil Roser, primer Teniente de Alcalde de Perelló.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1898-99, con

objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Perelló 14 de Mayo de 1898.—Miguel Gil.

Núm. 1862

Don José Borrell Ripoll, Alcalde constitucional de Miravet.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1898-99, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Miravet 11 de Mayo de 1898.—José Borrell.

Núm. 1863

Don José Banús Palau, Alcalde constitucional de Masó.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1,075'16 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masó 12 de Mayo de 1898.—José Banús.

Núm. 1864

Don José Cochs Figueras, Alcalde constitucional de Selva.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar

del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 14.792'40 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Selva 14 de Mayo de 1898.—J. Cochs Figueras.

Núm. 1865

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 26 del actual, á las doce en punto de la mañana y bajo mi presidencia, se verificará en las Casas Consistoriales la subasta por pujas á la llana de las obras de afirmado del paseo central de la Rambla de San Juan, en la Sección comprendida entre las calles de la Unión y de San Agustín, quedando el presupuesto y pliego de condiciones expuestos en la Secretaría municipal.

Servirá de tipo máximo para hacer proposiciones, la cantidad de 4.200 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata, debiendo los licitadores sujetarse á lo prescrito en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Tarragona 14 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Miguel Malé.

Núm. 1866

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta población para 1898 á 99, se anuncia que estará ocho días de manifiesto al público en el lugar de costumbre, para que lo puedan examinar cuantos crean conveniente y tengan necesidad de reclamar.

Mora la Nueva 10 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Pedro Miró.

Núm. 1867

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1898-99, queda expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo tiempo se admitirán cuantas reclamaciones se crean justas.

Flix 13 de Mayo de 1898.—El Alcalde accidental, José Mestres.

Núm. 1868

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

Terminado el padrón general de los individuos de esta villa sujetos al impuesto de cédulas personales en el año económico próximo de 1898-99, se hallará expuesto al público en el paraje de costumbre por espacio de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Borjas del Campo 14 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Jaime Martorell.

Núm. 1869

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial de esta villa y año económico próximo de 1898-99, se hallará de manifiesto al público en el sitio de costumbre durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Borjas del Campo 14 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Jaime Martorell.

Núm. 1870

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1898 á 99, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días,

dentro los cuales los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones crean convenientes.

Vallmoll 12 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 1871

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Vallmoll 12 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 1872

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar

Formado por esta Alcaldía el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alcanar 14 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Antonio Figueras.

Núm. 1873

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Terminada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinada y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Masdenverge 14 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Albiol.

Núm. 1874

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pauls

Formado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1898-99, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer durante dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Pauls 13 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan Ribera.

Núm. 1875

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 2'00 pesetas por cada 400 huevos, 200 pesetas.

Idem de una peseta por cada gallina, 400 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada conejo, 72'50 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 400 kilos de paja, 625'50 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 440'95 pesetas.

Total 4.738'99 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Bisbal de Falset 10 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Miguel Masip.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1876

Don J. Ricardo Romero, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por las hermanas D.ª Concepción y D.ª Josefa Albesa y Altadill, solteras, propietarias, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, y en su representación el Procurador D. José Costa, contra los hermanos Juan José Francisco, Nemesio Joaquín Amadeo, Emilio Damián José María y Pablo Juan Barneda y Sabaté y D. Miguel Sabaté y Rollán, en la calidad de herederos de su difunto abuelo y padre respectivo D. Francisco Sabaté y Chertó, y contra la herencia yacente ó vacante que fué de la difunta Juana Rollán y Solé, y contra la persona ó personas que acaso resultaren ser sus herederas, y en la actualidad tanto éstas como los cuatro hermanos Berneda y Sabaté, de ignorado paradero, se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA DE REMATE

En la ciudad de Tortosa á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Sr. D. José Borrás, Abogado, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por indisposición del propietario.—Habiendo visto estos autos ejecutivos instados por las hermanas D.ª Concepción y D.ª Josefa Albesa y Altadill, solteras, propietarias, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, defendidas por el Letrado D. Luis Llois Dolz y representadas por el Procurador D. José Costa, contra Miguel Sabaté y Rollán, vecino de esta ciudad; los hermanos Juan José Francisco, Nemesio Joaquín Amadeo, Emilio Damián José María y Pablo Juan Barneda y Sabaté, en la calidad de herederos de su difunto padre y abuelo respectivo Francisco Sabaté y Chertó, y contra la herencia yacente ó vacante que fué de la difunta Juana Rollán y Solé, y contra la persona ó personas que acaso resultaren ser sus herederas; siendo éstas y los cuatro hermanos Barneda y Sabaté de ignorado paradero; y—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante haciendo trance y remate de la finca embargada en estos autos á Miguel Sabaté Rollán, Juan José Francisco, Nemesio Joaquín Amadeo, Emilio Damián José María y Pablo Juan Barneda Sabaté, en la calidad de herederos abintestato de su difunto padre y abuelo respectivo Francisco Sabaté y Chertó, y embargada también á la persona ó personas que resulten ser herederas ó se crean con derecho á la herencia yacente ó vacante de la difunta Juana Rollán Solé, ignoradas hasta ahora quienes sean, y de su valor entero pago á las acreedoras D.ª Concepción y Doña Josefa Albesa y Altadill de la cantidad de cinco mil pesetas de capital, intereses vencidos y no satisfechos á razón del siete por ciento anual, á contar desde el día diez y seis de Diciembre del año último por los que vencieren y por las costas causadas y que se causaren hasta su total y definitivo pago.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Borrás.

Publicación.—En la ciudad de Tortosa á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Yo el Escribano, doy fe: Que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por

el Sr. D. José Borrás Ricomá, Abogado, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido en la audiencia pública del día de hoy.—Lo que noto por diligencia, que firmo.—Isidoro Sabater.

En su virtud, á petición de la parte ejecutante y para los efectos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente edicto notificándose la transcrita sentencia de remate á los ejecutados ausentes y de ignorado paradero los hermanos Juan José Francisco, Nemesio Joaquín Amadeo, Emilio Damián José María y Pablo Juan Barneda y Sabaté, en la calidad de herederos abintestato de su difunto abuelo Francisco Sabaté Chertó, y por ser menores de edad los tres últimos, se entienda la notificación de la sentencia con el representante legítimo que tengan, notificándose también dicha sentencia á la persona ó personas que resulten ser herederas ó se crean con derecho á la herencia yacente ó vacante de la difunta Juana Rollán y Solé.

Dado en Tortosa á veinte y seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—J. Ricardo Romero.—Por OM. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 1877

Don José Olaya Ferrando, primer Teniente del regimiento Cazadores de Alcántara, décimo cuarto de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo para la formación del expediente que se signe contra el soldado del expresado regimiento Manuel Gilabert Brull, por la falta grave de no incorporarse á la zona cuando fué llamado para su incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Gilabert Brull, soldado del regimiento Cazadores de Alcántara, catorce de Caballería, natural de Perelló, provincia de Tarragona, parroquia de la Asunción, hijo de Manuel y María Rosa, de edad de diez y nueve años siete meses y siete días, soltero, de oficio labrador, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, su producción clara; señas particulares ninguna, y de un metro y seiscientos cincuenta y cuatro milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca en el Juzgado de instrucción de este regimiento, sito en el cuartel de Caballería en Reus, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del regimiento se le sigue por no haberse concentrado á la zona de Tarragona para su incorporación á este regimiento; bajo apercibimiento de que no compareciendo en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Gilabert Brull, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Caballería en Reus y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Reus á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—José Olaya.